

Circular Nro. 77/20

Santa Fe, 23 de junio de 2020

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación de los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de recordarle que diariamente corresponde realizar la apertura y el respectivo cierre del Libro de Cargos.

Asimismo, se recomienda verificar que en la bandeja denominada "Ingreso de escritos de otros organismos o profesionales" o "Iniciar expedientes que provienen de MEU", según correspondiera, no existan demandas electrónicas pendientes de inicio, siendo responsabilidad del órgano jurisdiccional dar ingreso a aquellas que registre el sistema de gestión SISFE, previo al cierre diario del Libro de Cargos.

Todo ello, conforme lo establecido por la Corte Suprema de Justicia mediante el "Reglamento del sistema para la confección de los libros de las distintas unidades jurisdiccionales y presentación electrónica de escritos firmados digitalmente dentro del sistema informático SISFE" (Acuerdo del 5.10.1999, Acta N° 39, Punto 11 y sus modificatorias; y actualizado según Acuerdo del 24.9.2019, Acta N° 39, Punto 6); el Reglamento para el inicio electrónico de demandas ante las Mesas de Entradas Únicas Electrónicas (M.E.U.E.) – Autoconsulta online"; y el Reglamento para el inicio electrónico de demandas ante Órganos jurisdiccionales sin Mesas de Entradas Únicas – Autoconsulta online" (Acuerdo del 10.6.2020, Acta N° 16, Punto 1).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno